

19 FEB. 2019

145

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señora "HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .**

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,**

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-03837-5-18, de fecha 24 de Mayo de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-013867, de fecha 29/05/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.278.467, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR-FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 17/07/1989 al 30/6/1995 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2175 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER	17/07/1989	30/06/1995	2175	2175	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
<b>TOTAL</b>				<b>2175</b>	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2175	100%	\$ 5.766.270
<b>BONO TOTAL</b>	<b>2175</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 5.766.270</b>

44

19 FEB. 2019

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

145

**RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_**

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señora "HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.**

Que del cálculo del bono pensional del señor **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 27/11/1949
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$68.000,
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2175
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2175
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 5.766.270
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.766.270,
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 27/11/2009
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, se causó el día 27/11/2009, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de CINCO MILLONES, SETESCIENTOS SESENTA Y SEIL MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS **(\$5.766.270) M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (27/11/2009) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01-07-1995 Valor fecha Corte: \$ 5.766.270, 00**

**Fecha redención o siniestro: 27/11/2009 Valor fecha de redención: \$34.695.000**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

19 FEB. 2019

145

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señora "HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, COLFONDOS S.A.** identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, **(48.952.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señora, **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificado con la C. C **No.33.278.487** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por COLFONDOS FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 del Banco Citibank, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL, A COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940-6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7 - 64, teléfono 376-5155 - 3765066, dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

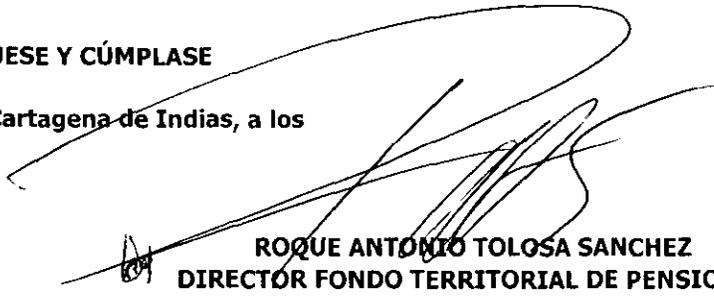
**ARTICULO SEXTO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 FEB. 2019

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**